



haber dado resultado las tres subastas, la cual comprende las siguientes condiciones: = Precio del arriendo desde ahora hasta treinta de junio de mil ochocientos noventa y tres, las diez y ocho mil setecientas y cinco pesetas. = El pago por trimestres; el de cada trimestre dentro de su segundo mes, como los arbitrios, aceptando además todas las otras condiciones fijadas por el Ayuntamiento, como si este arriendo se hubiese concedido en la subasta que ha quedado desierta. =

Dictamen de la Comisión mixta sobre la anterior proposición.

Acto continuo se dio cuenta del siguiente dictamen:

"Desierta en efecto, la tercera subasta del arriendo del Teatro de Roma, no habiéndose presentado en ella otro postor que el Sr. Hbernandez, la Comisión mixta y la de Hacienda, después de examinar la instancia que el mismo referido Sr. eleva á la Alcaldía, no veñ inconveniente en que se acceda á lo solicitado, bajo las siguientes condiciones: Precio del arriendo hasta el treinta de junio de mil ochocientos noventa y tres, las diez y ocho mil setecientas cincuenta pesetas; fianza, dos mil quinientas pesetas; el pago por trimestres, abonando el importe de cada trimestre, dentro de su segundo

